



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES

DECRETO EXENTO N°: 1542

DALCAHUE, Junio 17 de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 17/06/2014 correspondiente a la Licitación Pública "Diseño gráfico e impresiones", el Decreto Exento N° 1445 de fecha 03/06/2014, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 03/06/2014, El Acta de Apertura de fecha 03/06/2014 correspondiente a la Licitación N° 4403-23-L114, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Exento N° 1346 de fecha 19/05/2014 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro diseño gráfico e impresiones de fecha 17/06/2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el siguiente Oferente:

ANA CECILIA MEDINA MIRANDA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia

JAPM/CIVG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO DE DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-23-L114

PROVEEDOR: ANA CECILIA MEDINA MIRANDA

En Dalcahue, a 17 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle . representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y Ana Cecilia Medina Miranda representado por Ana Cecilia Medina Miranda, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4403-23-L114, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Diseño gráfico e impresiones**", conforme a Decreto Exento N° 1346 de fecha 19/05/14. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Ana Cecilia Medina Miranda, conforme a Decreto Exento N° 1445 de fecha 03/06/14.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4403-23-L114** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 25, 26

2.- De los montos ofertados por cada impresión, diseño gráfico, entre otros

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar las correspondientes impresiones, diseños gráficos, etc. en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CUARTO: La facturación se realizará por cada material entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de diseño gráfico e impresiones.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad de Medio Ambiente enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del material a adquirir con su respectivo valor,

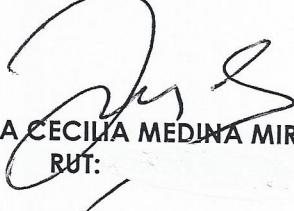
quién generará la respectiva Orden de Compra.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/06/2014 hasta el día 31/12/2014, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


ANA CECILIA MEDINA MIRANDA
RUT:

